



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102 - 2016

La Molina, 09 NOV 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 03 de noviembre en curso, por la señorita Regidora Danitza Clara Milosevich Caballero, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad, por motivo de salud, del 05 al 24 de noviembre del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

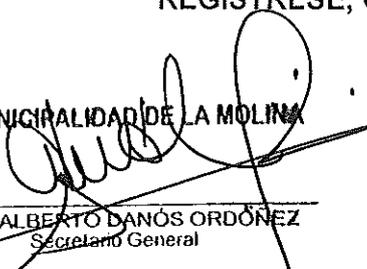
Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

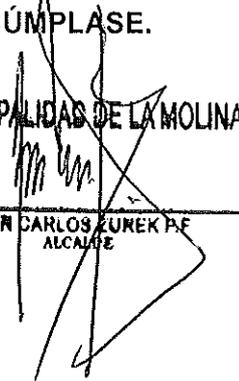
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el pedido de licencia de la señorita Regidora DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO, para ausentarse de la localidad, por motivo de salud, con eficacia anticipada en cuanto corresponda, del 05 al 24 de noviembre del 2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ  
Secretario General

  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE